



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 9 de diciembre de 2011

número 98

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 563.- Se designa al Licenciado Homero Ramos Gloria, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por un periodo de seis años. 3

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-905025992-N9-2011, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1552/2011	Sucesorio Testamentario	Jesús Gerardo Escobedo López	(2ª Pub)	5
Exp. 1903/2011	Intestamentario	Francisco Javier Puente Guerrero	(2ª Pub)	5
Exp. 297/2011	Sucesorio Intestamentario	Jovita Parra González	(2ª Pub)	5
Exp. 288/2011	Sucesorio Intestamentario	Nora Elia Muza Garza	(2ª Pub)	5
Exp. 1312/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Miguel Ramos Parra	(2ª Pub)	6
Exp. 641/2011	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Alejandro Bonilla Aburto	(2ª Pub)	6
Exp. 876/2011	Sucesorio Especial Testamentario	Ma. del Refugio Gutiérrez Flores	(2ª Pub)	6
Exp. 1897/2011-I	Sucesorio Intestamentario Especial	Ignacio Eguía Rodríguez	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Guadalupe Melchor Cepeda Solis	(2ª Pub)	7
Exp. 949/2011	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(3ª Pub)	7
Exp. 1169/2007	Ordinario Mercantil	Eliud Javier Martínez Hernández	(3ª Pub)	7
Exp. 1013/2011	Divorcio Necesario	Alejandra Mejía Tlacuilo	(3ª Pub)	8
Exp. 747/2002	Especial de Alimentos	Guadalupe Ovalle de Lara	(3ª Pub)	8
Exp. 2196/2009	Ejecutivo Mercantil	José Antonio López Reyes	(3ª Pub)	8
Exp. 1663/2011	Ordinario Civil	Martín González Plata	(3ª Pub)	9
Exp. 541/98	Sumario Civil Hipotecario	Gonzalo Valdés López	(2ª Pub)	9
SOPT/SSC/RA/002/08	Rescisión Administrativa	Secretaria de Obras Publicas y Transporte	(3ª Pub)	9
SOPT/SSC/RA/003/08	Rescisión Administrativa	Secretaria de Obras Publicas y Transporte	(3ª Pub)	10
SOPT/SSC/RA/004/08	Rescisión Administrativa	Secretaria de Obras Publicas y Transporte	(3ª Pub)	10
SOPT/SSC/RA/006/08	Rescisión Administrativa	Secretaria de Obras Publicas y Transporte	(3ª Pub)	11

Exp. 1078/2001-II	Especial Hipotecario	Lic. Rene De La Garza	(2ª Pub)	11
Exp. 937/2011-II	Ordinario Civil	Lic. Mauricio Perez Aguirre	(2ª Pub)	12
Exp. 78/2011	Ordinario Civil	Manuel Gilberto Garcia Valdes	(2ª Pub)	12
Exp. 615/2011	Divorcio Necesario	Uvaldo González López	(2ª Pub)	12
Exp. 121/2011	Ordinario Civil	Teresa De Jesus Rodríguez Rivas	(2ª Pub)	13
Exp. 1182/2011	Divorcio Necesario	María Yolanda Salazar Tello	(2ª Pub)	13
Exp. 1020/2011	Divorcio Necesario	Angel Alberto Berkowitz Olvera	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Inf. Perpetua Memoria	Dora Irma Reyna Granados	(1ª Pub)	14
Exp. 1686/2011	Sucesorio Intestamentario	María Rita Ayala Ramirez Vda. de Santana	(1ª Pub)	14
Exp. 1866/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Reyna Mendoza	(1ª Pub)	14
Exp. 920/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Ana María de León Sánchez	(1ª Pub)	15
Exp. 1867/2011	Juicio Intestamentario	María Elena López Reza	(1ª Pub)	15
Exp. 287/2011	Sucesorio Intestamentario	Hanako Nakasima Vega	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Anabell Gonzalez Alvarado	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Anabell Gonzalez Alvarado	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Anabell Gonzalez Alvarado	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisco Rocha Rocha	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisco Carlos García Cipriano	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Blanca Lizbet Melacio Hernandez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Benito Vazquez Perez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juan Fco. Aguilar Cuellar	(1ª Pub)	18
Exp. 2469/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juarez	(1ª Pub)	18
Exp. 1315/2011	Rectificación de Acta	Delfina Jiménez Robles	(1ª Pub)	19
Exp. 1307/2011	Rectificación de Acta	Simón Solis Hernández	(1ª Pub)	19
Exp. 1118/2009	No Contencioso	Lizbeth Arely Eguia Estrada	(1ª Pub)	19
Exp. 1168/2010	Ordinario Civil	Celsa Rodriguez	(1ª Pub)	20
Exp. 931/2011	Rectificación de Acta	Gregorio Hernandez Peña	(1ª Pub)	20
Aviso	Extinción de Pasivos por Fusión	Inno Services S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	20
Acuerdo	Acuerdo de Fusión	Inno Services S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	21
Estados Financieros	Estado de Posición y Edo. de Res.	Innotec Automation de México, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	22
Estados Financieros	Estado de Posición y Edo. de Res.	Inno Services S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE MONCLOVA

Balance General	Balance Final de Liquidación	Fundos Dolomita, S. A.	(2ª Pub)	24
Exp. 1394/2011	Sucesorio Testamentario	Olga Cantú Montemayor	(2ª Pub)	26
Exp. 1323/2011	Sucesorio Intestamentario	Fidela Morales Morales	(2ª Pub)	26
Exp. 1406/2011	Sucesorio Intestamentario	Hilda Elda Mata Soto	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Ramírez Rodríguez	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Manuela Guzmán Cerda	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Manuela Terrazas Valdéz	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Armando Reyes Terrazas	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ofilia García de Hoyos	(2ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Victoria Dávila Alemán	(2ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ignacio Silva Arredondo	(2ª Pub)	29
Exp. 61/2011	Divorcio Necesario	Luis Fernando Ríos Espinoza	(3ª Pub)	30
Exp. 695/2011	Divorcio Necesario	Tomas Mario Fajardo Tellez	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Carlos Felipe Acosta Diaz	(1ª Pub)	31
Exp. 1569/2011	Sucesorio Testamentario	Argelia Cantu Guerra	(1ª Pub)	31
Exp. 1312/2011	Sucesorio Intestamentario	Emma Gonzalez Santos	(1ª Pub)	31
Exp. 1492/2011	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Mendoza Cristian	(1ª Pub)	32
Exp. 666/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Cantu Flores	(1ª Pub)	32

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 631/2010	Sucesorio Intestamentario	Baudilia Nájera Delgado	(2ª Pub)	33
Exp. 502/2011	Sucesorio Intestamentario	Laura Patricia García Herrera	(2ª Pub)	33
Exp. 473/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Riojas Valdéz	(2ª Pub)	33
Exp. 380/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Campos Tabares	(2ª Pub)	33
Exp. 406/2011	Sucesorio Intestamentario	Gloria García García	(2ª Pub)	34

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 305/2011	Sucesorio Intestamentario	Arturo Escobedo Ortíz	(2ª Pub)	34
Exp. 310/2011	Ordinario Civil	Juan Antonio Guerra López	(3ª Pub)	34
Exp. 264/2011	Ordinario Civil	Leocadio Hernández Torres	(3ª Pub)	34
Exp. 523/2010	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	35
Exp. 184/2011	No Contencioso	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	35
Exp. 110/2011	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	36

Exp. 425/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	36
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 96/2011	Sucesorio Intestamentario	Olga Alicia Rivas Arizpe	(2ª Pub)	37
Exp. 115/2001	Sucesorio Intestamentario	Israel Tovar Vargas	(2ª Pub)	37
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 619/2011	Sucesorio Testamentario	Margarita Baldaneda Padilla	(2ª Pub)	37
Exp. 238/2011	Sucesorio Intestamentario	José Luis Padilla Vela	2ª Pub)	38
Exp. 935/2011	Ordinario Civil	Rogelia Miramontes López	(3ª Pub)	38
Exp. 223//2011	Ordinaria Civil	Judith Ramírez Pliego	(3ª Pub)	38
Exp. 464/2011	Especial Hipotecario	José Guillermo Romero Orozco	(3ª Pub)	39
Exp. 319/2010	Ordinario Civil	Juan José Cervantes Islas	(3ª Pub)	39
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Sigifredo Robles Rodríguez	(3ª Pub)	40
Exp. 616/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	40
Exp. 172/2011	Ordinario Civil	José Gerardo Orozco Moreno	(3ª Pub)	41
Exp. 858/2010	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(2ª Pub)	41
Exp. 1095/2010	Ejecutivo Mercantil	Productos Alimenticios del Campo GR. S.A.	(2ª Pub)	41
Exp. 1082/2011	Ordinario Civil	Maria Teresa Castorena Hernandez	(2ª Pub)	42
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 681/2011	Sucesorio Intestamentario	Agustín Pérez Jara	(1ª Pub)	42
Exp. 451/2011	Rectificación de Acta	Margarita Salas Chairez	(1ª Pub)	42
Exp. 648/2011	Rectificación de Acta	Antonia Rincón Aviña	(1ª Pub)	43
Exp. 198/2011	Rectificación de Acta	Inés Pinales Carrillo	(1ª Pub)	43
Exp. 666/2011	Rectificación de Acta	Ma. Teresa González Gutiérrez	(1ª Pub)	43
Exp. 669/2011	Rectificación de Acta	Ma. Sabas Perez Diaz	(1ª Pub)	44
Exp. 416/2011	Rectificación de Acta	María del Rosario Alemán Fraire	(1ª Pub)	44
Exp. 582/2011	Rectificación de Acta	Magdalena Montoya Ramírez	(1ª Pub)	44
Exp. 691/2011	Rectificación de Acta	Raquel Gpe. Lira Valdez	(1ª Pub)	45
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 555/2011	Especial de Usucapión	Gloria Elba de León Reyes	(2ª Pub)	45
Exp. 689/2011	Sucesorio Intestamentario	Tránsito Titilio Aguirre Becerra	(1ª Pub)	45

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 563.-

ARTICULO PRIMERO.- Se designa al Licenciado Homero Ramos Gloria, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por un periodo de seis años.

ARTICULO SEGUNDO.- El período para el que se designa al Licenciado Homero Ramos Gloria, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, iniciará a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
 (RÚBRICA)



INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dirección de Licitación y Control Presupuestal de Obra

Licitación Pública Nacional

EXPEDIENTE: 113718

Convocatoria 002

En Observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

Código de Procedimiento / Capital Contable	Descripción y Ubicación General de la Obra	Límite para adquirir bases / Costo	Inicio y terminación	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
EO-905025992-N9-2011 \$3 700,000.00	Universidad Tecnológica de Torreón Construcción de Edificio de Docencia un nivel Torreón, Coah.	13/12/2011 Costo de las bases: \$ 3,500.00	Inicio: 16/01/2012 Término: 13/07/2012	19/12/2011 11:00 hrs	04/01//2012 11:00 hrs	11/01/2012 11:00 hrs

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas los días del 9, 12 y 13 de diciembre de 2011, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. La forma de pago es en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante deposito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317 clave 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia el No. de Licitación UTT 113718.

* No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas (antes Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila) y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

* De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del 10% en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventaciones de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

* El lugar de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en:

Código de Procedimiento	Fecha	Visita obra	Junta aclaraciones	Ubicación	Supervisor
EO-905025992-N9-2011	13/12/2011	12:00 hrs	13:00 hrs	Universidad Tecnológica de Torreón Carr: Torreón-Matamoros Km 10, Localidad: El Águila, Torreón, Coah.	Arq. Eduardo Infante Hernández

* Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del ICIFED ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.

* Los participantes que se inscriban deberán acudir a recoger los planos de la Licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de presentación de las propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria que lo recibe.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3.- El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta solvente más baja.

* Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

Nota: Al recibir cada solicitud de inscripción, la convocante verificará que el solicitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, será rechazada su solicitud.

* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

Rúbrica

Saltillo, Coahuila, a 09 de diciembre de 2011

9 DIC

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1552/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN ESCOBEDO FALCÓN, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a una junta que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, a fin de dar a conocer el Testamento, reconocer la validez del mismo, reconocimiento de herederos y albacea testamentaria, haciéndoles saber que el denunciante es: JESÚS GERARDO ESCOBEDO LÓPEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1903/2011** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL PUENTE HERNÁNDEZ y MARÍA DE JESÚS GUERRERO MEDINA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que los denunciados son: FRANCISCO JAVIER, JOSE MARTIN, MA. GREGORIA, M. DEL CARMEN, M. ORTENCIA y LUIS ANTONIO todos de apellidos PUENTE GUERRERO. Conste.

EL C. SECRETARIO**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **297/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LIBRADO GALAVIZ SÁNCHEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es JOVITA PARRA GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **288/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS PATRICIO TORRES MUZA, denunciado por NORA ELIA MUZA GARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de noviembre de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO.

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1312/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO RAMOS GALINDO y MARÍA GUADALUPE PARRA RUIZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MIGUEL, BERTHA ALICIA, JUAN ANTONIO, FRANCISCO JAVIER, THELMA, MARÍA DEL CARMEN y MARÍA GUADALUPE de apellidos RAMOS PARRA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de septiembre de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **641/2011**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes REBECA ABURTO VIUDA DE BONILLA promovido por GUILLERMO ALEJANDRO, OLGA ARACELI, MARÍA PATRICIA, MARÍA REBECA, SONIA LETICIA Y CARLOS DANIEL de apellidos BONILLA ABURTO, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Por lo tanto SE SEÑALAN NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Saltillo, Coahuila a quince de noviembre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO CUATRO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **876/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Testamentario a bienes de ANTONIO TREVIÑO CORTÉS, promovido por MA. DEL REFUGIO GUTIÉRREZ FLORES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 16 de noviembre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **1897/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MA. LUISA CONTRERAS RAMÍREZ, denunciado por Ignacio Eguía Rodríguez, Juana María de las Mercedes, Karina Esmeralda, Saúl Ignacio, Germán y Sofía Jocabeth, de apellidos Eguía Contreras; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor

circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Noviembre de 2011
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona Poniente número 892, Zona Centro, de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la Señora MARIA DEL REFUGIO ARREDONDO GAUNA (también conocida como MA. DEL REFUGIO ARRENDON GAUNA), promovido por los CC. GUADALUPE MELCHOR CEPEDA SOLIS, RAMONA MANUELA, JOSE ALBERTO, MA. DEL CARMEN, MA. GENOVEVA, ISIDRO, MA. DEL REFUGIO y JOSE LUCIO todos de apellidos CEPEDA ARREDONDO, el primero en su carácter de Cónyuge Supérstite y los demás como descendientes; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día 15 de Diciembre de 2011, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA.- Se publicará por dos veces con intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **949/2011**, promovido por el Licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1169/2007**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ELIUD JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de la Sucesión a bienes de RODOLFO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a través de su Albacea ELSA MARÍA GÓMEZ MATA y RODOLFO JESUS SÁNCHEZ GARZA; hace constar que en auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: lote de geometría irregular marcado con el número 11, (catastralmente 18) de la manzana 16 (catastralmente 14), segundo sector, con un total 1,266.63 metros cuadrados, correspondiéndole el número de expediente catastral (70) 69-014-018, inscrito a favor del Doctor RODOLFO DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, bajo el número 5708, volumen 252, libro 114, sección I, Propiedad de la unidad Monterrey, con fecha 29 de julio de 2002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 16.00 metros cuadrados, y colinda con lote 6, de la manzana 17; AL SURESTE en dos tramos, el primero mide 19.85 metros y el segundo mide 40.46 metros, y colinda con área municipal; AL SUROESTE mide 23.01 metros y colinda con la calle de Bellini; AL NOROESTE mide 60.74 metros y colinda con el lote número 10, de la manzana 16; en la cantidad de \$4,940,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en el periódico de circulación amplia de la entidad federativa en donde se ventile el juicio, de conformidad con el artículo 1411 Reformado del Código de Comercio, convocando

postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil. Y en virtud que el bien inmueble objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1071, 1072 y 1075 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, COMPETENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, a fin de que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos, proceda a la publicación de los edictos correspondientes en el Juzgado, y en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, y hecho que sea lo anterior se sirva devolver el exhorto a su lugar de procedencia.

EL C. SECRETARIO

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1013/2011**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA MEJIA TLACUILO en contra de LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, se ordenó que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a veintiocho de octubre de dos mil once....

al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos, del demandado LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **747/2002**, relativo al Juicio Familiar Especial de Alimentos, promovido por MARIA GUADALUPE OVALLE DE LARA en contra de MANUEL LARA CASTILLO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil once, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a quince de noviembre de dos mil once.... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese mediante edictos que se publiquen tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, haciéndosele saber a MARIA GUADALUPE OVALLE DE LARA, que deberá comparecer a contestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de NUEVE DIAS, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado de la demanda incidental. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE... Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2011

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2196/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES, Endosatario en Procuración de VÍCTOR MANUEL AGUIRRE VALDEZ, en contra de MARIO ÁLFARO SÁNCHEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de noviembre de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, por las razones que expone, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 05, de la calle Francisco Narro en el cual se encuentra construida la casa marcada con el número 226 del fraccionamiento Australia de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 50417, libro 505, sección I, de fecha 26 de enero de 1998; con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE 7.00 metros y colinda con lote 27; AL SUR en 7.00 metros y colinda con calle Circunvalación Francisco Narro A.; AL ORIENTE en 24.00 metros y colinda con lotes 21, 22 y 23; y AL PONIENTE en 24.00 metros y colinda con lote 19; en la cantidad de \$665,00.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil. ...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1663/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTÍN GONZÁLEZ PLATA, en contra de ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tineo número 205, lote 25, manzana 17, de la colonia Asturias de esta ciudad, con una superficie total de 103.68 mts², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.20 mts. y colinda con calle tineo; al Sur 7.20 mts. y colinda con lote número 4; al oriente 14.40 mts. y colinda con lote 24 y al poniente 14.40 mts. y colinda con lote 26; y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO, por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a la codemandada ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coah., a 18 de noviembre de 2011
 EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **541/98**, juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ERNESTO MUÑOZ TORRES y TEÓFILA CABRAL LUGO, dictó un auto que en lo conducente dice: Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 926 de la calle Saltillo, del Fraccionamiento Sección Reforma de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, construido dentro del lote de terreno marcado con el número 2, manzana B, del mencionado fraccionamiento, con una superficie total de 126.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.33 metros y colinda con calle Tamaulipas; AL SUR mide 8.33 metros y colinda con calle Saltillo; AL ORIENTE en 15.20 metros y colinda con lote 3; y AL PONIENTE en 15.20 metros y colinda con lote número 1; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 8751, foja 27, libro 27, sección I de fecha 31 de enero de 1989; en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ... DOY FE..."

Saltillo, Coahuila; a 17 de Noviembre de 2011
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 (RÚBRICA) 29 NOV Y 9 DIC



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N. ING. RODRIGO RODRÍGUEZ VALDÉS

En los autos del expediente **SOPT/SSC/RA/002/08**, correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SC-2007018-0-0 de fecha 25 de mayo de 2007 para la ejecución de una obra consistente en “PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA RURAL EJIDO DERRAMADERO CHAPULA LONGITUD 2.4 KMS ANCHO DE CORONA 7.00 MTS DE LA LOCALIDAD DE DERRAMADERO (GRANJA DERRAMADERO) EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, radicado en la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila en contra de la empresa denominada “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, se emitió una resolución; y toda vez que en el domicilio señalado en el Contrato indicado no ha sido localizada persona alguna, por encontrarse el inmueble cerrado, desconociéndose su domicilio actual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a efectuar la notificación de la Resolución de fecha 05 de marzo de 2008, mediante edictos; haciendo de su conocimiento un extracto del contenido de dicho documento, en el cual con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a la fecha de firma de dicho Contrato, se resolvió: “SEGUNDO.-... SE DECLARA FORMALMENTE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO No. SC-2007018-0-0, CELEBRADO EL 25 DE MAYO DE 2007, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y LA CONTRATISTA “ROAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA RURAL EJIDO DERRAMADERO CHAPULA LONGITUD 2.4 KMS ANCHO DE CORONA 7.00 MTS DE LA LOCALIDAD DE DERRAMADERO (GRANJA DERRAMADERO) EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, QUINTA, DECIMA TERCERA, DECIMA SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL REFERIDO CONTRATO. Asimismo se le informa que cuenta con un plazo de 20 (veinte) días naturales para entregar el anticipo pendiente de amortizar en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, sitas en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila; procediéndose a hacer efectivas las garantías correspondientes en caso de no efectuar la devolución correspondiente.-Se hace de su conocimiento que la Resolución que hoy se notifica queda a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Obras Pública y Transporte del Estado de Coahuila.- El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad de Saltillo Coahuila.-Así lo acordó y firmó el C. ING. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRÍA Subsecretario de Caminos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA)

2-6 Y 9 DIC



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N. ING. RODRIGO RODRÍGUEZ VALDÉS

En los autos del expediente **SOPT/SSC/RA/003/08**, correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SC-2007019-0-0 de fecha 25 de mayo de 2007 para la ejecución de una obra consistente en “PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RURAL AL EJIDO “SAN BLAS” CON LONGITUD 2.0 KMS INCLUYE CIRCUITO 400ML. ANCHO DE CORONA 7.00 MTS EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, radicado en la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila en contra de la empresa denominada “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, se emitió una resolución; y toda vez que en el domicilio señalado en el Contrato indicado no ha sido localizada persona alguna, por encontrarse el inmueble cerrado, desconociéndose su domicilio actual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a efectuar la notificación de la Resolución de fecha 05 de marzo de 2008, mediante edictos; haciendo de su conocimiento un extracto del contenido de dicho documento, en el cual con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a la fecha de firma de dicho Contrato, se resolvió: “SEGUNDO.-...SE DECLARA FORMALMENTE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SC-2007019-0-0, CELEBRADO EL 25 DE MAYO DE 2007, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL CONTRATISTA “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RURAL AL EJIDO “SAN BLAS” CON LONGITUD 2.0 KMS INCLUYE CIRCUITO 400ML. ANCHO DE CORONA 7.00 MTS EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, QUINTA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL REFERIDO CONTRATO” Asimismo se le informa que cuenta con un plazo de 20 (veinte) días naturales para entregar el anticipo pendiente de amortizar en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, sitas en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila; procediéndose a hacer efectivas las garantías correspondientes en caso de no efectuar la devolución correspondiente.-Se hace de su conocimiento que la Resolución que hoy se notifica queda a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Obras Pública y Transporte del Estado de Coahuila.- El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad de Saltillo Coahuila.-Así lo acordó y firmo el C. ING. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRÍA, Subsecretario de Caminos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA)

2-6 Y 9 DIC



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N. ING. RODRIGO RODRÍGUEZ VALDÉS

En los autos del expediente **SOPT/SSC/RA/004/08**, correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SC-2007020-0-0 de fecha 25 de mayo de 2007 para la

ejecución de una obra consistente en “PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RAMAL AL EJIDO “PUEBLA” LONGITUD 2.35 KMS ANCHO DE CORONA 7.00 MTS EN LA LOCALIDAD EJIDO PUEBLA EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, radicado en la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila en contra de la empresa denominada “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, se emitió una resolución; y toda vez que en el domicilio señalado en el Contrato indicado no ha sido localizada persona alguna, por encontrarse el inmueble cerrado, desconociéndose su domicilio actual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a efectuar la notificación de la Resolución de fecha 05 de marzo de 2008, mediante edictos; haciendo de su conocimiento un extracto del contenido de dicho documento, en el cual con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a la fecha de firma de dicho Contrato, se resolvió: “SEGUNDO.-...SE DECLARA FORMALMENTE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SC-2007020-0-0, CELEBRADO EL 25 DE MAYO DE 2007, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL CONTRATISTA “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RAMAL AL EJIDO “PUEBLA” LONGITUD 2.35 KMS ANCHO DE CORONA 7.00 MTS EN LA LOCALIDAD EJIDO PUEBLA EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, QUINTA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL REFERIDO CONTRATO” Asimismo se le informa que cuenta con un plazo de 20 (veinte) días naturales para entregar el anticipo pendiente de amortizar en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, sitas en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila; procediéndose a hacer efectivas las garantías correspondientes en caso de no efectuar la devolución correspondiente.-Se hace de su conocimiento que la Resolución que hoy se notifica queda a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Obras Pública y Transporte del Estado de Coahuila.- El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad de Saltillo Coahuila.-Así lo acordó y firmo el C. ING. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRIA, Subsecretario de Caminos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA)

2-6 Y 9 DIC



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N. ING. RODRIGO RODRÍGUEZ VALDÉS

En los autos del expediente **SOPT/SSC/RA/006/08**, correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SC-2007022-0-0 de fecha 30 de mayo de 2007 para la ejecución de una obra consistente en “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL EJIDO “SANTA RITA” (3.3 KMS.), DEL KM. 0+000 AL 3+300 EN LA LOCALIDAD SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, radicado en la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila en contra de la empresa denominada “ROAD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, se emitió una resolución; y toda vez que en el domicilio señalado en el Contrato indicado no ha sido localizada persona alguna, por encontrarse el inmueble cerrado, desconociéndose su domicilio actual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a efectuar la notificación de la Resolución de fecha 05 de marzo de 2008, mediante edictos; haciendo de su conocimiento un extracto del contenido de dicho documento, en el cual con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a la fecha de firma de dicho Contrato, se resolvió: “SEGUNDO.-...SE DECLARA FORMALMENTE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO N° SC-2007022-0-0, CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 2007, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y LA CONTRATISTA “ROAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL EJIDO “SANTA RITA” (3.3 KMS.), DEL KM. 0+000 AL 3+300 EN LA LOCALIDAD SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA”, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA QUINTA, DECIMA TERCERA, DECIMA SEPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL REFERIDO CONTRATO. Asimismo se le informa que cuenta con un plazo de 20 (veinte) días naturales para entregar el anticipo pendiente de amortizar en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, sitas en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila; procediéndose a hacer efectivas las garantías correspondientes en caso de no efectuar la devolución correspondiente.-Se hace de su conocimiento que la Resolución que hoy se notifica queda a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Obras Pública y Transporte del Estado de Coahuila.- El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad de Saltillo Coahuila.-Así lo acordó y firmó el C. ING. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRÍA Subsecretario de Caminos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA)

2-6 Y 9 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: MARICARMEN PÉREZ SMUTNY y

CARLOS ARTURO FLORES DÁVILA.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, bajo el expediente número **1078/201-II**, promovido por LICENCIADO RENE DE LA GARZA GIACOMAN, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARICARMEN PÉREZ SMUTNY y CARLOS ARTURO FLORES DÁVILA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados MARICARMEN PÉREZ SMUTNY y CARLOS ARTURO FLORES DÁVILA, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Especial Hipotecaria, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos; apercibidos de que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no aceptan la responsabilidad, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: JORGE REYES ESPINOSA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **937/2011-I**, promovido por el Licenciado Mauricio Pérez Aguirre, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JORGE REYES ESPINOSA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado JORGE REYES ESPINOSA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

Saltillo, Coahuila, 05 de octubre de 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: BURO INMOBILIARIO DE MONTERREY S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **78/2011** promovido por MANUEL GILBERTO GARCÍA VALDÉS en contra de BURO INMOBILIARIO DE MONTERREY S.A., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada BURO INMOBILIARIO DE MONTERREY S.A. se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **615/2011**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARFIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. UVALDO GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de la C. MARGARITA RAMIREZ GONZÁLEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de

Salttillo; ordenó la publicación mediante edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. UVALDO GONZALEZ LOPEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= R Ú B R I C A S =

Salttillo, Coahuila., a 17 de noviembre del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **121/2011**, relativo al vía Ordinaria Civil, promovido por TERESA DE JESÙS RODRÍGUEZ RIVAS en contra de la Sucesión a bienes de BONIFACIO RIVERA RODRÍGUEZ y MA. DE JESÙS TORRES CORONADO, a través de su albacea SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada VIDAL TORRES BRIONES y FRANCISCA CORONADO RUIZ, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. NOTIFÍQUESE. DOY FE. CONSTE. -

EL C. SECRETARIA

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **1182/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARÍA YOLANDA SALAZAR TELLO, en contra del C. JORGE GÓMEZ GÓMEZ, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera instancia de lo familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la publicación de EDICTOS, mediante auto que copiado a la letra dice: =

SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. =

Visto el escrito de cuenta, téngase a la parte Actora C. MARÍA YOLANDA SALAZAR TELLO, por exhibiendo copias de los Oficios números 3578/2011, 3579/2011, 3580/2011 y 3581/2011 todos de fecha: Veintisiete de Octubre del año Dos Mil Once, los cuales se encuentran debidamente diligenciados en sus términos; agréguese a sus antecedentes, para que surtan en autos los efectos legales correspondientes y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JORGE GÓMEZ GÓMEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe. =

Salttillo, Coahuila., a 29 de Noviembre del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció ANGEL ALBERTO BERKOWITZ OLVERA, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a LORENA MONSERRAT RODRÍGUEZ BERLANGA, dentro de los autos del expediente **1020/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada LORENA MONSERRAT RODRÍGUEZ BERLANGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; la pérdida de la patria potestad de su menor hija MARIANGELA BERKOWITZ RODRÍGUEZ; el pago de gastos y costas, e invoca como causal de divorcio las previstas en las fracciones I y XII del artículo 363 del Código Procesal; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 29 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 DIC



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por DORA IRMA REYNA GRANADOS.- Se señalaron las 14:00 (catorce) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de DORA IRMA REYNA GRANADOS la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueña en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Terreno urbano en la Congregación de los Lirios, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 690.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias : Al norte 23.00 metros y colinda con carretera, Al sur 23.00 y colinda con Octavio Martínez, Al oriente 30.00 metros y colinda con Carlos Cepeda y al Poniente 30.00 metros y colinda con Oscar Reyna Inman. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

(RUBRICA)

9-20 Y 30 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1686/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAFAEL SANTANA HERRERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA RITA AYALA RAMIREZ VIUDA DE SANTANA, MARCELA SOLEDAD Y ANA GABRIELA DE APELLIDOS SANTANA AYALA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RUBRICA)

9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1866/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GATICA SUSTAITA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIERCOLES QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JESÚS REYNA MENDOZA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 23 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RUBRICA)

9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **920/2011**, relativo al Juicio Sucesorio especial intestamentario a bienes de MIGUEL AGUSTÍN BRISEÑO ZERTUCHE, promovido por ANA MARÍA DE LEÓN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL, ANA GABRIELA, JORGE, LUIS MANUEL, HERLINDA y MARIO ALBERTO todos de apellidos BRISEÑO DE LEÓN, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de noviembre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RUBRICA)

9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1867/2011** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO DE LA ROSA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA ELENA LÓPEZ REZA. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **287/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARCO TULIO NAKASIMA VILLAFUERTE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que los denunciados presentados son HANAKO y MARCO TULIO de apellidos NAKASIMA VEGA, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RUBRICA)

9 DIC 10 ENE

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario las señoras ANABELL Y FABIOLA de apellidos GONZALEZ ALVARADO, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1416 la calle Juan de Erbaez en la Col Landín, Saltillo, Coahuila, manifiestan que en su carácter de presuntas herederas y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su madre ARCADIA GUADALUPE ALVARADO MORALES, quien falleció el 15 de Febrero de 2010, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día seis (06) de Enero del año Dos mil doce (2012) a las 14:00 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 (RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario las señoras ANABELL Y FABIOLA de apellidos GONZALEZ ALVARADO, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1416 calle Juan de Erbaez en la Col. Landín de Saltillo, Coahuila, manifiestan que en su carácter de presuntas herederas acuden a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su abuela NICOLASA SOLIS JIMENEZ, quien falleció el 31 de Enero de 1984, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día seis (06) de Enero del año Dos mil doce (2012) a las 15:00 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 (RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario las señoras ANABELL Y FABIOLA de apellidos GONZALEZ ALVARADO, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1416 calle Juan de Erbaez en la Col. Landín de Saltillo, Coahuila, manifiestan que en su carácter de presuntas herederas acuden a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su abuelo DEMETRIO GONZALEZ ESCOBEDO, quien falleció el 15 de Febrero de 1958, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día seis (06) de Enero del año Dos mil doce (2012) a las 16:00 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 (RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron FRANCISCO, INOSENIO, MA. ANDREA, MA DEL CARMEN, AGUSTIN, MA RICARDA y JOSE GABRIEL de apellidos ROCHA ROCHA así como FRANCISCA ROCHA NUÑES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicita la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JOAQUIN ROCHA ROMO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de

protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Enero del 2011 a las 12:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron FRANCISCO CARLOS GARCIA CIPRIANO quien MANIFIESTA: Que por sus propios derechos solicita la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA ANTONIA CHAVANA PEREZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Enero del 2011 a las 12:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron BLANCA LIZBET Y SANTIAGO ALFREDO de apellidos MELACIO HERNANDEZ y ROSA BLANCA HERNANDEZ CARRIZALES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO ALFREDO MELACIO GAMEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Enero del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RUBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron BENITO VAZQUEZ PEREZ Y ERNESTO VASQUEZ VILLANUEVA así como JUAN ANTONIO Y ANA LETICIA de apellidos VAZQUEZ GUILLEN Y JUANA MARIA GUILLEN PRESAS quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MA DEL SOCORRO VILLANUEVA ARANDA también conocida como SOCORRO VILLANUEVA ARANDA así como a bienes de JUAN ANTONIO VAZQUEZ VILLANUEVA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Enero del 2012 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RUBRICA) 9 Y 23 DIC

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron JUAN FRANCISCO, ANTONIO, ALBERTO, LUIS ARMANDO, MELCHOR, MARIA ESTHER, MA. MAGDALENA, MARIA DEL CARMEN, MARIA CECILIA, IRMA LETICIA y DORA de apellidos AGUILAR CUELLAR así como HERMINIA CUELLAR DE AGUILAR quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicita la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUAL AGUILAR GARCIA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Enero del 2011 a las 13:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RUBRICA)

9 Y 23 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2469/2008** relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS ALBERTO REYNA PÉREZ; se dictó una sentencia que en el proemio y los puntos resolutive dice:-

“Sentencia Definitiva No. 174/2011.- Saltillo, Coahuila, a quince de junio del año dos mil once. **V I S T O S** para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 2469/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS ALBERTO REYNA PÉREZ; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:.-

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. **SEGUNDO.-** El actor Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y como fusionante GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada, en contra de JESUS ALBERTO REYNA PEREZ, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por el demandado JESUS ALBERTO REYNA PEREZ; por lo tanto, se le condena a pagar la cantidad de 123,633.00 UDIS (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), cuyo equivalente en moneda nacional asciende a \$508,887.15 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), por concepto de saldo de crédito inicial otorgado, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día cinco de noviembre del año dos mil ocho es de 4.116111; al pago de los intereses ordinarios vencidos; al pago de la cantidad de 16,401.89 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS UNA PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) cuyo equivalente en moneda nacional asciende a \$67,512.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día cinco de noviembre del año dos mil ocho es de 4.116111; al pago de la cantidad de 62,779.59 UDIS (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) cuyo equivalente en moneda nacional asciende a \$258,407.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de saldo de mensualidades vencidas, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día cinco de noviembre del año dos mil ocho es de 4.116111; el pago de las primas de seguros vencidas a cargo de los demandados y que fueran cubiertas por su poderdante, así como las que se sigan cubriendo; al pago de la pena convencional pactada dentro de la cláusula vigésima quinta del contrato base de la acción. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa. Prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado

REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. RUBRICAS -

Saltillo, Coahuila a 21 de junio de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES

(RUBRICA) 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1315/2011**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por la C. DELFINA JIMENEZ ROBLES, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00515, Libro 1, Tomo 1, Foja 91, de fecha 08 de Diciembre de 1950, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde dice: fecha de nacimiento 14 de Noviembre de 1950, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: 20 de Noviembre de 1950, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 01 de diciembre del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RUBRICA) 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **1307/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. SIMÓN SOLIS HERNÁNDEZ en contra de los CC. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00100, Libro 1, TOMO 1, FOJA 27, de fecha 12 de septiembre de 1941, levantada por el C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 30 de noviembre de 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RUBRICA) 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, en donde se ordena la publicación de edictos por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha dos de junio del dos mil once, dentro de los autos del expediente número **1118/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE Y VISA, promovido LIZBETH ARELY EGUIA ESTRADA en representación de sus menores hijos LIZBETH CELIC y GABRIEL HERNAN de apellidos DIAZ EGUIA, se ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva, que son del tenor siguiente: Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Resultó procedente el trámite de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE Y VISA promovido por LIZBETH ARELY EGUÍA ESTRADA en representación de sus menores hijos LIZBETH CELIC y GABRIEL HERNÁN de apellidos DIAZ EGUÍA.- SEGUNDO.- La promovente LIZBETH ARELY EGUÍA ESTRADA, justificó los elementos constitutivos de su solicitud; en consecuencia:- TERCERO.- Se concede autorización judicial a LIZBETH ARELY EGUÍA ESTRADA, para que tramite el pasaporte mexicano de los menores LIZBETH CELIC y GABRIEL HERNÁN de apellidos DIAZ EGUÍA y visa ante la Embajada de los Estados Unidos de América, y puedan viajar al extranjero; dicha autorización tendrá vigencia hasta por seis años; y podrá prorrogarse de existir la negativa por parte del padre de los menores.- CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, Así, lo acordó y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila; a 30 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado EDGAR ENRIQUE LOPEZ JIMENEZ
(RÚBRICA) 9 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: FRANCISCA VALDÈS DE GALINDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1168/2010** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CELSA RODRÌGUEZ en contra de FRANCISCA VALDÈS DE GALINDO, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a FRANCISCA VALDES DE GALINDO a otorgar a CELSA RODRIGUEZ la escritura correspondiente al contrato de compraventa celebrado en fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble objeto de este juicio y descrito en párrafos que anteceden. Prestación con la que deberá cumplir dentro de los CINCO DIAS siguientes al que se le notifique esta sentencia una vez que sea legalmente ejecutable apercibido que si no lo hace, éste juzgado la otorgará en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a la parte demandada FRANCISCA VALDES DE GALINDO al pago de las costas causadas en esta Instancia. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Publíquese por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RUBRICA) 9 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **931/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GREGORIO HERNÁNDEZ PEÑA, en contra del C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su acta de nacimiento, se asentó como su nombre el de SANTOS HERNÁNDEZ PEÑA, siendo lo correcto GREGORIO HERNÁNDEZ PEÑA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 13 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 6 DIC



AVISO SOBRE SISTEMA DE EXTINSION DE PASIVOS
POR FUSION

INNO SERVICES S DE RL DE CV

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General de Socios de INNO SERVICES S DE RL DE CV. Celebrada el día 17 de noviembre del 2011, se acordó la fusión por incorporación de la Sociedad, desapareciendo INNO SERVICES S DE RL DE CV. , como sociedad fusionada, y subsistiendo INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., como sociedad subsistente, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar, se publica el sistema de pasivos de la empresa de la siguiente forma:

a).- En la fecha en que surta efectos la Fusión, INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.. como sociedad que subsiste, tomara a su cargo los derechos y las obligaciones de INNO SERVICES S DE RL DE CV., consecuentemente INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., , Se constituirá en causahabiente a titulo universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de INNO SERVICES S DE RL DE CV, salvo aquellos activos (si hubiere) que se extingan al momento de la Fusión.

b) El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad Incorporada será en el sentido de que la Incorporante por virtud de la fusión, pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de INNO SERVICES S DE RL DE CV en la forma y términos que se hubieran pactado las mismas entre INNO SERVICES S DE RL DE CV. y cualquier tercero, y serán pagaderos, por INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., en sus términos, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores.

Saltillo, Coahuila a 22 de noviembre de 2011.

Contador Público Adrian Héctor Ortiz Gámez

Delegado de la Asamblea General de Socios de

INNO SERVICES S DE RL DE CV

(RUBRICA)

6 DIC



ACUERDO DE FUSION QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA INNO SERVICES S DE RL DE CV COMO EMPRESA FUSIONADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO ADRIAN HECTOR ORTIZ GAMEZ Y POR LA OTRA LA EMPRESA INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. COMO EMPRESA FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIA ALICIA GARCIA NARRO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara INNO SERVICES S DE RL DE CV por conducto de su representante el Señor Contador Publico ADRIAN HECTOR ORTIZ GAMEZ que:

- a) Su representada es una sociedad Mercantil, constituida de conformidad con la legislación vigente del país, mediante Escritura Pública numero 161, del protocolo a cargo del Licenciado Alejandro Palacios Olivas, Notario Público número 67 de la ciudad de Saltillo Coahuila, en fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, y la cual se encuentra inscrita en el Registro público de el Comercio de Saltillo Coahuila, bajo el Numero 27341*2, de fecha veinte de Diciembre de 2005
- b) Que mediante Acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Socios, adoptado en fecha, trece de Agosto del dos mil nueve, la cual quedo protocolizada mediante Escritura Pública numero 215 de fecha dos de Octubre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Alejandro Palacios Olivas Notario Público Número 67 de la ciudad de Saltillo Coahuila, se aprobó el cambio de Régimen de Administración de Consejo de Administración a Administrador General Único.
- c) Que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de Socios de la empresa, celebrada con fecha 17 de Noviembre del 2011, fue nombrado delegado especial de la misma a fin de formalizar con la empresa INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., el acuerdo de fusión por incorporación en los términos y alcances que fue aprobado en la misma, y de conformidad con lo previsto por los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA: Declara INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su representante Licenciada MARIA ALICIA GARCIA NARRO la que:

- a) Su representada es una sociedad Mercantil, constituida de conformidad con la legislación vigente del país, bajo la denominación social de INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S DE RL DE CV. mediante Escritura Pública número 15,362 del libro 47, Folio 009237 del protocolo a cargo del Licenciado Luis Manautou Gonzalez Notario Público número 35, de la ciudad de Monterrey N.L., en fecha once de Febrero de 2005 y la cual se encuentra inscrita en el Registro público de el Comercio de Saltillo Coahuila, Bajo el folio mercantil numero 26899*2 de fecha 15 de marzo del 2005.
- b) Que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de Socios de la empresa, celebrada con fecha 16 de Noviembre del 2011, fue nombrada delegada especial de la misma a fin de formalizar con la empresa INNO SERVICES S DE RL DE CV., el acuerdo de fusión por incorporación en los términos y alcances que fue aprobado en la misma, y de conformidad con lo previsto por los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA: Declaran ambos contratantes, INNO SERVICES S DE RL DE CV por conducto del Señor Contador PUBLICO ADRIAN HECTOR ORTIZ GAMEZ e INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S DE RL DE CV por conducto de la señora Licenciada MARIA ALICIA GARCIA NARRO, que con el fin de dar debido cumplimiento a el encargo conferido por sus respectivas Asambleas de Socios, y dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparecen a formalizar el ACUERDO DE FUSION POR INCORPORACION de ambas empresas lo cual realizan al tenor de las siguientes :

CLAUSULAS

1. INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., subsistirá con la misma denominación social como sociedad Incorporate e INNO SERVICES S DE RL DE CV., desaparecerá como sociedad incorporada.
2. En la fecha en que surta efectos la Fusión, INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. como sociedad que subsiste, tomara a su cargo los derechos y las obligaciones de INNO SERVICES S DE RL DE CV consecuentemente INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., se constituirá en causahabiente a titulo universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de INNO SERVICES S DE RL DE CV salvo aquellos activos (si hubiere) que se extingan al momento de la Fusión.
3. Los Estados Financieros de las sociedades que participan en la Fusión y que servirán de base para la misma, serán los fechados al 31 de Octubre del 2011, sin más variaciones que aquellas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde fecha de dichos balances hasta la fecha en que surta efectos la Fusión.

4. El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad Incorporada será en el sentido de que la incorporarte en este acto pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de INNO SERVICES S DE RL DE CV, en la forma y términos que se hubieran pactado estos entre INNO SERVICES S DE RL DE CV., y cualquier tercero, y serán pagaderos en sus términos, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores.
5. La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha del presente acuerdo y ante terceros, la Fusión tendrá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en los correspondientes Registros Públicos de Comercio en que están registrados las Sociedades que intervienen en esta Fusión, (o en su caso al momento de la publicación del acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado, lo que suceda al último,) en los términos de los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si para tal momento las empresas Fusionante y Fusionada consiguen de sus respectivos Acreedores pactar todas las deudas que tienen, y/o el consentimiento para que se realice la fusión. En caso contrario la fusión surtirá efectos frente a terceros, tres meses después de que se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Saltillo Coahuila, los acuerdos de fusión respectivos y se publiquen los mismos en los términos ordenados por la ley, lo que suceda al último.
6. Con motivo de la fusión de INNO SERVICES S DE RL DE CV. en INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.. Esta ultima como Sociedad Fusionante y dado el hecho de que la sociedad Fusionada desaparece jurídicamente, y uno de los socios de INNO SERVICES S. DE R.L DE C.V es la propia empresa subsistente INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., El capital social y participación de los socios en la empresa subsistente quedara como sigue;

SOCIOS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	VALOR PARTE SOCIAL
INNOTECH INC	3,000.00	30'874,000.00	30'877,000.00
VENTURA MANUFACTURING INC	30.00	---	30.00
TOTAL	3,030.00	30'874,000.00	30'877,030.00

7. Se acuerda que con motivo de la fusión, el nuevo capital social de la empresa subsistente INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., se incremente en la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) que correspondía al capital social de la empresa fusionada INNO SERVICES S DE RL DE CV., que correspondía al socio INNOTECH INC., incremento que deberá reflejarse en la parte fija del capital social de la empresa subsistente, por lo que con dicho incremento el capital social fijo será de \$3,030.00 (tres mil treinta pesos 00/100 M.N.) y el capital variable será de \$30'874,000.00, (treinta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) resultando por tanto el capital social total de la empresa INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., como resultado de la fusión, en la cantidad total de \$30'874,030.00 (treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N) dividido en dos partes sociales de la forma que ha quedado establecido en el cuadro que se establece en el punto 6 que antecede.

Se firma por duplicado en la ciudad de Saltillo Coahuila a los 18 días del mes de noviembre del 2011

Contador Público Adrian Hector Ortiz Gámez

Delegado de la Asamblea General de Socios de
INNO SERVICES S DE RL DE CV
(RUBRICA)

Licenciada Maria Alicia Garcia Narro

Delegada de la Asamblea General de Socios de
INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.,
(RUBRICA) 6 DIC



INNOTECH AUTOMATION DE MEXICO S DE RL DE CV

Estado de Posición Financiera

Al 31 de Octubre de 2011

ACTIVOS	2011
Activos Circulantes	
Efectivo y equivalentes	3,253,285
Cuentas por Cobrar	8,311,387
Impuestos por recuperar	12,940,880
Inventarios	0
Compañías Afiliadas	120,000
Otros activos Circulantes	928,933
Total Activos Circulantes	25,554,485

Activo Fijo	
Mobiliario y Equipo	495,342
Equipo de Computo	686,166
Equipo de transporte	848,304
Maquinaria y equipo	9,389,442

Equipo de Comunicaciones	43,679
Mejoras a propiedades arrendadas	2,552,986
Quim Autoplating	1,216,900
Depreciación Acumulada	(8,572,407)
Activo Fijo Neto	6,660,413
Otros Activos	
Activos Diferidos	779,715
Inversión en compañías afiliadas	344,433
Total otros activos	1,124,147
TOTAL ACTIVOS	33,339,046
PASIVOS	
Pasivos corto plazo	
Cuentas por pagar	5,573,230
Acreedores diversos	2,701,988
Intercompañías	403,974
Impuestos por pagar	980,235
PTU por pagar	
Porción circulante de la deuda a largo plazo	
Total Pasivos a corto plazo	9,659,427
Pasivos Largo Plazo	
Prestamos a largo plazo	11,918,364
Affiliate company long term	
Pasivo laboral largo plazo	
Total pasivos largo plazo	11,918,364
TOTAL PASIVOS	21,577,791
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	30,877,000
Contribuciones para futuros aumentos de capital	
Resultados de ejercicios anteriores	(17,012,279)
Utilidad o Perdida neta del Ejercicio	(2,103,466)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	11,761,255
TOTAL PASIVO & CAPITAL	33,339,046

Licenciada Maria Alicia Garcia Narro
Delegada de la Asamblea General de Socios de
INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.,
(RÚBRICA) 6 DIC



INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO S DE RL DE CV
Estado de Resultados
Por los años terminados el 31 de Octubre 2011

	Nota	2011
Ventas Netas		77,233,437
Costo de Ventas		65,765,774
Utilidad Bruta		<u>11,467,663</u>
Gastos operativos		
Gastos de venta		
Gastos de administración		11,522,958
Total Gastos Operativos		<u>11,522,958</u>
Utilidad de operación		<u>- 55,295</u>
Otros ingresos y gastos		

Resultado integral de financiamiento	-	2,048,171
Participación en los resultados de subsidiarias		
Partidas no ordinarias		
Utilidad o Perdida antes de impuestos	-	2,103,466
Impuestos a la utilidad PTU		
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-	2,103,466

Licenciada Maria Alicia Garcia Narro
Delegada de la Asamblea General de Socios de
INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.,
(RÚBRICA) 6 DIC



Inno Services, S de RL de CV
Estado de Posición Financiera
Al 31 de Octubre de 2011

ACTIVOS		
Activos circulantes		
Efectivo y equivalentes		146,217
Cuentas por Cobrar		292,005
Impuestos por recuperar		28,196
Total Activos circulantes		466,418
Activos Fijos		
TOTAL ACTIVOS		466,418
Pasivos		
Pasivos corto plazo		
Cuentas por pagar		1,010,053
Impuestos por pagar		42,587
Total Pasivos a corto plazo		1,052,639
Total Pasivos a largo plazo		0
TOTAL PASIVOS		1,052,639
Capital Contable		
Capital social		3,000
Resultados de ejercicios anteriores		(222,380)
Pérdida del ejercicio		(366,840)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		(586,220)
SUMA DE CAPITAL CONTABLE Y PASIVOS		466,419

Contador Público Adrian Hector Ortiz Gámez
Delegado de la Asamblea General de Socios de
INNO SERVICES S DE RL DE CV
(RÚBRICA) 6 DIC



Inno Services, S de RL de CV
Estado de Resultados
Por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2011

	OCT 11 YTD
Ventas Netas	3,912,989
Gastos Generales	3,853,450
Utilidad de Operación	<u>59,539</u>
Otros ingresos y Gastos	0
Resultado Integral de Financiamiento	0
Utilidad antes de impuestos	<u>59,539</u>
Impuestos a la Utilidad	426,379
Utilidad Neta	<u>(366,840)</u>

Contador Público Adrian Héctor Ortiz Gámez
 Delegado de la Asamblea General de Socios de
 INNO SERVICES S DE RL DE CV
 (RÚBRICA) 6 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
 FUNDOS DOLOMITA, S.A.**

R.F.C. FDO630422SF7

BLVD. HAROLD R. PAPE 803-E COL. GUADALUPE MONCLOVA, COAHUILA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

(Cifras en pesos)

ACTIVO

Circulante:	
Caja	22,745
Total del Activo Circulante	22,745
No Circulante:	
Total de Activo No Circulante	22,745
Diferido:	
Total de Activo Diferido	0
TOTAL DE ACTIVO	22,745

PASIVO

Circulante:	
Total del Pasivo Circulante	0
Diferido	
Total de Pasivo Diferido	0
TOTAL PASIVO	0
Capital Contable:	
Capital social	1,000
Resultados de ejercicios anteriores	(1,000)
Resultados de ejercicio actual	<u>22,745</u>

Total de Capital Contable 22,745

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

22,745

PARTE CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO:

ACCIONISTA	ACCIONES	%	IMPORTE A RECIBIR (ABSORBER POR PÉRDIDAS)
AMPARO PAPE DE BENAVIDES	659	65.9	14,989
GRUPO INDUSTRIAL MONCLOVA, SA DE CV	66	6.6	1,501
JUAN ANTONIO SEGURA TAMEZ	55	5.5	1,251
JENARO MARTINEZ FLORES	55	5.5	1,251
RICARDO SERGIO SALINAS ARIZPE	55	5.5	1,251
ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ	55	5.5	1,251
VICTOR RODRIGUEZ GARZA	55	5.5	1,251
TOTAL	1,000	100	22,745

LIC. RICARDO SERGIO SALINAS ARIZPE
LIQUIDADADOR

(RÚBRICA) 25 NOV-9 Y 23 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1394/2011**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO ALBERTO PEART PEREZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto EDUARDO ALBERTO PEART PEREZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos OLGA CANTU MONTEMAYOR, EDUARDO ALBERTO, JORGE GERARDO y MARIA MAYELA de apellidos PEART CANTU, quien son esposa e hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha 13 de octubre del año en curso, se presentaron los C.C. FIDELA MORALES MORALES, MAGDALENA, LUIS ANTONIO, JUANITA, MARIA DE JESUS y HECTOR JAVIER de apellidos REYNA MORALES, a denunciar la muerte sin testar de DIMAS REYNA BALTAZAR quien falleció el día 01 de noviembre de 2010 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1323/2011**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a DIMAS REYNA BALTAZAR. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 20 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (03) Tres de Noviembre del año 2011, se presentó la C. HILDA ELDA MATA SOTO, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila el (05) cinco de Agosto de (2011) dos mil Once, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1406/2011**.

Manifiesta la denunciante que ella y los a los C.C. MYRNA ELIZABETH, LAURA ARMANDINA, PEDRO MARQUEZ, HUGO MANUEL, ROCIO, ALDO KALEP, FELIX ESTEBAN, DULCE BELEN, JOB y FRANCISCO AMOR, TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ DOMINGUEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus PEDRO MARQUEZ MENCHACA.

Se hace un llamado a los presuntos herederos PEDRO MARQUEZ, HUGO MANUEL, ROCIO, ALDO KALEP, FELIX ESTEBAN, DULCE BELEN, JOB y FRANCISCO AMOR, todos de apellidos MARQUEZ DOMINGUEZ que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA INFORMA QUE CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ, MARIA RAMIREZ RAMIREZ, BERTHA ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, JOSE RAUL RAMIREZ RAMIREZ, PAULA ANGELICA RAMIREZ RAMIREZ, DALIA MAGDALENA RAMIREZ RAMIREZ, ROSA HILDA RAMIREZ RAMIREZ, JUAN FIDENCIO RAMIREZ RAMIREZ, NORMA LETICIA RAMIREZ RAMIREZ, Y PABLO ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA RAMIREZ BARBOZA, ACAECIDA EL 02 DE JUNIO DE 1995, EN CUATRO CIENEGAS DE CARRANZA, COAHUILA Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA ROSA RAMIREZ BARBOZA, ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ, MARIA RAMIREZ RAMIREZ, BERTHA ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, JOSE RAUL RAMIREZ RAMIREZ, PAULA ANGELICA RAMIREZ RAMIREZ, DALIA MAGDALENA RAMIREZ RAMIREZ, ROSA HILDA RAMIREZ RAMIREZ, JUAN FIDENCIO RAMIREZ RAMIREZ, NORMA LETICIA RAMIREZ RAMIREZ, Y PABLO ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA 603 DE LA ZONA CENTRO DE CUATRO CIENEGAS DE CARRANZA COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 11 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12.00 HORAS EN MI OFICINA SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO)

25 NOV Y 9 DIC

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 15 (Quince) de Julio del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, a solicitud de su esposa e hijos respectivamente, los C.C. MANUELA GUZMAN CERDA, MARIA PURIFICACION, GUILLERMO, MANUELA IMELDA, CLAUDIA e ISAAC ANTONIO, de apellidos GONZALEZ GUZMAN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA la C. MANUELA GUZMAN CERDA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 1º de Agosto del año 2011

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 (Diez) de Noviembre del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARTIN CEPEDA ALMARAZ, a solicitud de sus hijos y esposa respectivamente, LOS C.C. MANUELA TERRAZAS VALDEZ; ZAPOPAN, LUIS, OSCAR, EVANGELINA, OLGA, SANTA, IRMA de apellidos CEPEDA TERRAZAS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA a la C. OLGA CEPEDA TERRAZAS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 11 de Noviembre del año 2011

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 31 (Treinta y uno) de Octubre del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MANUELA REYNA DIAZ a solicitud de sus hijos y esposo Los C.C. ARMANDO REYES TERRAZAS; JAIME ALONSO, MYRNA ELIZABETH, DELIA ISELA, JOSE ARMANDO de Apellidos REYES REYNA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. ARMANDO REYES TERRAZAS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 31 de Octubre del año 2011

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 (Cinco) de Julio del año 2008 (Dos Mil Ocho), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. JOSÉ IGNACIO MENCHACA RODRÍGUEZ, a solicitud de su esposa e hijos OFILIA GARCÍA DE HOYOS; MARGARITA ZAPOPAN, JESÚS IGNACIO, JUANITA ELIZABETH, SUSANA GUADALUPE y ROSEMBERG de apellidos MENCHACA GARCÍA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora MARGARITA ZAPOPAN MENCHACA GARCÍA quien tiene su domicilio en la calle Durango número 1025, de la colonia Burócratas, en la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 07 de Noviembre del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 01 (Uno) de Noviembre del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE SANCHEZ FABILA, a solicitud de su esposa e hijos MARIA VICTORIA DAVILA ALEMAN, IDALIA CAROLINA, CARLOS ALBERTO y VICTORIA GUADALUPE de apellidos SANCHEZ DAVILA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. MARIA VICTORIA DAVILA ALEMAN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 04 de Noviembre del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

25 NOV Y 9 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 21 (Veintiuno) de Octubre del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora FIDELIA DE HOYOS GALICIA, a solicitud de sus hijos y esposo Los C.C. IGNACIO SILVA ARREDONDO; SOFIA IDALIA, JAIME GUSTAVO, JOSE IGNACIO, MARTHA LAURA, JUAN GERARDO de Apellidos SILVA DE HOYOS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus,

para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. JAIME GUSTAVO SILVA DE HOYOS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 24 de Octubre del año 2011

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑORA LUDIVINA CONCEPCIÓN TOVAR DE LA CRUZ

En el expediente número **61/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUIS FERNANDO RIOS ESPINOZA, en contra de LUDIVINA CONCEPCIÓN TOVAR DE LA CRUZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad. Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 11 de abril del año 2011.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **695/2011** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS MARIO FAJARDO TELLEZ en contra de MARIA ESTHER RANGEL GONZALEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“.- Monclova, Coahuila, a seis (06) de octubre del año dos mil once (2011). . . Se tiene al ciudadano TOMAS MARIO FAJARDO TELLEZ, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana MARIA ESTHER RANGEL GONZALEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana MARIA ESTHER RANGEL GONZALEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano TOMAS MARIO FAJARDO TELLEZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes que obran en autos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que la asista técnicamente en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevengasele a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 10 de Octubre del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RUBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 6-9 Y 16 DIC



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No.26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 29 de Noviembre del 2011, compareció ante mí, el señor CARLOS FELIPE ACOSTA DIAZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

FRACCION DEL LOTE DE TERRENO 23 DE LA EXCOMUNIDAD SAN MIGUEL, CONOCIDA COMO LOMA DEL TECOLOTE EN AVENIDA MONTESSORI DE MONCLOVA, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 7,140.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 136,590 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL INGENIERO INOCENCIO BALDERAS MARTINEZ; AL SURESTE MIDE 97.016 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR VEGA; AL NORESTE MIDE 75.705 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL HERNANDEZ; Y AL SUROESTE MIDE 53.975 METROS, COLINDANDO CON AVENIDA MONTESSORI.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RUBRICA)

9-20 Y 30 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha (16) dieciséis del mes y año en curso, se presentó ARGELIA, MA. CELINA, RUBEN RAMIRO, DANIEL HUMBERTO, todos de apellidos CANTU GUERRA, e HILDA MARTHA Y MÓNICA CECILIA de apellidos VALDÉZ CANTÚ, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO CANTÚ CEPEDA Y MARÍA BLANCA GUERRA ELIZONDO, quienes fallecieron el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete y veintiséis de enero del año dos mil once, respectivamente, en la Ciudad de Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente numero **1569/2011**.

Manifiestan los comparecientes, que los autores de la sucesión dejaron testamento publico abierto, instituyendo como herederos a ARGELIA, MA. CELINA, RUBEN RAMIRO, DANIEL HUMBERTO, todos de apellidos CANTÚ GUERRA, e HILDA MARTHA Y MONICA CECILIA de apellidos VALDÉZ CANTÚ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una Junta que se celebrara a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 24 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Tramite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

(RUBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. 9 DIC Y 10 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (12) Doce de Octubre del (2011) Dos Mil Once, se presentó EMMA GONZÁLEZ SANTOS, a denunciar la muerte sin testar de LILIA GONZÁLEZ SANTOS, quien falleció en Cuatrociénegas, Coahuila el 26 de Marzo del 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1312/2011**.

Manifiesta el denunciante que ella, Magda Floralia de apellidos González Santos, son las únicas presuntas herederas que le sobreviven a LILIA GONZÁLEZ SANTOS.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 1° de Noviembre del 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RUBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante auto de fecha (29) Veintinueve de Noviembre del (2011) Dos Mil Once, se presentó María Magdalena Cristian Chavero, Mayra Magdalena, Raúl Rogelio, Heidi María y Rocío Yazmín de apellidos Mendoza Cristian, a denunciar la muerte sin testar de Raúl Rogelio Mendoza Guzmán, quien falleció en esta ciudad, el día 12 de Enero de 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1492/2011**.

Manifiestan a los denunciados que son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Raúl Rogelio Mendoza Guzmán.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 30 de Noviembre del 2011

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RUBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 19 de mayo del año en curso, se presentaron las C.C. MARIA DEL CARMEN y ELSA MARIA de apellidos CANTU FLORES, a denunciar la muerte sin testar de SANTIAGO CANTU ARROYO y MARIA TOMASA FLORES VAZQUEZ quienes fallecieron el primero el día 7 de julio de 1985 en San Juan de Sabinas, Coahuila, y la segunda el día 4 de enero del 2006 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **666/2011**.

Manifiestan las denunciadas que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven a SANTIAGO CANTU ARROYO y MARIA TOMASA FLORES VAZQUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 15 de noviembre del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RUBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 DIC Y 10 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **631/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

BARTOLO NAJERA SALDAÑA, denunciado por BAUDILIA NAJERA DELGADO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LOPEZ.
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **502/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARIA ESTHER HERRERA MARTÍNEZ, denunciado por LAURA PATRICIA GARCÍA HERRERA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **473/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA RIOJAS VALDEZ, denunciado por FRANCISCO, ENRIQUE y RAÚL de apellidos RIOJAS VALDEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **380/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MUÑOZ BANDA, denunciado por MARÍA GUADALUPE CAMPOS TABARES, JESÚS ARTURO, LILIANA BERENICE y EDUARDO EMMANUEL de apellidos MUÑOZ CAMPOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE JULIO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **406/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO GUZMAN BERRONES, denunciado por GLORIA GARCÍA GARCÍA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Noviembre de 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **305/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ESCOBEDO ORTIZ, por auto de fecha (8) ocho de agosto del año (2011) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ESCOBEDO ORTIZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (26) veintiséis de julio de (2011) dos mil once y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (57) cincuenta y siete años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 25 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. DARIO JOEL PERALES DE LEÓN y ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ DE LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **310/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ en contra de los Ciudadanos DARIO JOEL PERALES DE LEÓN y ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ DE LUNA DURAN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 15 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LOS CC. IGNACIO ANAYA SALINAS Y
MARÍA DE LOS MILAGROS CHARLES DE ANAYA.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **264/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por los Ciudadanos LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, JUAN CÁRDENAS FUENTES, NATIVIDAD BARBOZA GÓMEZ y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de los Ciudadanos IGNACIO ANAYA SALINAS, MARÍA DE LOS MILAGROS CHARLES DE ANAYA, DIRECTOR ESTATAL DE NOTARÍAS Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndoseles saber que deberán presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE No.- **523/2010**

C. CAMILO AMADOR BECERRA Y
MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS; y por auto de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Once, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. JORGE SÁNCHEZ DE LA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **184/2011**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso en la Vía Judicial, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del Ciudadano JORGE SÁNCHEZ DE LA CRUZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. MARIO CASTILLEJA ROMERO y FELIPA CHÁVEZ OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **110/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos MARIO CASTILLEJA ROMERO y FELIPA CHÁVEZ OCHOA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO **425/2007**.

En el expediente número 425/2007, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los Ciudadanos EDUARDO PÉREZ MENDEZ Y LIDIA ELIZABETH GÓMEZ GARANZUAY, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien mueble consistente en:

"Casa-Habitación ubicada en calle Rafaela Delgado de Muñoz número 221 del Fraccionamiento Doña Pura III de esta ciudad, con una superficie total de (91.00) noventa y un metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (7.00) siete metros cuadrados y colinda con calle Rafaela Delgado de Muñoz; AL SUR mide (7.00) siete metros y colinda con Lote 32; AL ORIENTE mide (13.00) trece metros y colinda con Lote 12 y AL PONIENTE en (13) trece metros y colinda con lote 10, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada bajo la partida número 7716, Tomo A1, Foja 79, Libro 17, Sección I de fecha (7) siete de Abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de esta ciudad."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$123,00.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 15 DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA

(RÚBRICA)

29 NOV Y 9 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **96/2011**, RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RIVAS VELA, PROMOVIDO POR OLGA ALICIA, ROSA AMPARO, MA. CANDELARIA, MANUEL DE JESÚS, CITA IRASEMA, EDILIA ELIZABET, YESENIA MAGALI, DANIEL ARMANDO, RIGOBERTO, ENRIQUE GERARDO Y JOSE ANTONIO de apellidos RIVAS ARIZPE DICTÁNDOSE UN AUTO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a afecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de este juzgado y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de esta ciudad, quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado.

INSERTO

Ciudad Acuña, Coahuila a veinticuatro de agosto del dos mil once.

Visto el escrito de la licenciada DIANA AGUILAR FRAGA, con carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes, como lo solicita la ocursoante, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente y designación de albacea, lo anterior con apoyo en los artículos 1064, 1065 y 1088 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 30 DE AGOSTO DEL 2011

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **115/2001**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE MARÍA SOLEDAD VARGAS VIUDA DE TOVAR), PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISRAÉL TOVAR VARGAS; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a dos de Marzo del año dos mil uno.

“téngase por presentado al Ciudadano ISRAÉL TOVAR VARGAS, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA SOLEDAD VARGAS VIUDA DE TOVAR”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MARÍA SOLEDAD VARGAS VIUDA DE TOVAR”; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARÍA SOLEDAD VARGAS VIUDA DE TOVAR, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda”, “Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”; DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO:

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, se radico el expediente número **619/2011**, que

corresponde al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BALDANEDA PADILLA, ordenándose la publicación de los edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ANTES TERCERO MERCANTIL.

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia recibida el DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, comparecieron los CC. JOSE LUIS PADILLA VELA, MORAIMA ANGELICA MARTINEZ VELA, CHRISTIAN ZULEMA MARTINEZ VELA Y JUAN MANUEL VAZQUEZ RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento de la C. GRACIELA MARIA VELA RESENDEZ, quien falleció el día 02 de Mayo de 2004 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **238/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con la de cujus es el de madre y esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 16 de Noviembre del 2011.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 25 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana Rogelia Miramontes López, por sus propios derechos a promover juicio ordinario civil de usucapión, en contra de los ciudadanos Pablo Ramírez y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **935/2011** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, empláceseles por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado Pablo Ramírez, con fundamento en el artículo 211 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente en la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011

EL CIUDADANO SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 05 de Septiembre DE 2011 se presentó la C. JUDITH RAMÍREZ PLIEGO, a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. SALVADOR JALIFE CERVANTES, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **223/2011** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del primero de los

demandados, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **464/2011** PROMOVIDO POR JOSE GUILLERMO ROMERO OROZCO., en contra de LUIS GERARDO SIFUENTES GUERRERO.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (8) ocho de noviembre de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE GUILLERMO ROMERO OROZCO, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada LUIS GERARDO SIFUENTES GUERRERO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 10 de Noviembre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **319/2010**, PROMOVIDO POR JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. JAVIER ENRIQUE GOMEZ VALENZUELA, RICARDO AYALA Y VERENICE AZPE OGAZON POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE: -

“Torreón, Coahuila, a cinco de octubre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., JAVIER ENRIQUE GOMEZ VALENZUELA, RICARDO AYALA y VERENICE AZPE OGAZON; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE OCTUBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **382/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SIGIFREDO ROBLES RODRIGUEZ, en contra de JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA, se han dictado un auto que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, Siete de Octubre del año Dos Mil Once, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JOSÉ G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado, de la instancia presentada en fecha cuatro de octubre del año en curso. Torreón Coahuila, a Siete de Octubre del año del año Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO SERGIO CESAR DE LA GARZA CONTRERAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha nueve de abril del dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila; a 10 de Octubre del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. BENJAMIN AVILA GURRERO

Se le hace saber que en autos del Expediente **616/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de (usted) BENJAMÍN AVILA GUERRERO, demandando como suerte principal la cantidad de \$202,363.62 (Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 62/100 M.N.) edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente un auto que en su parte conducente es como se menciona.

Radicación.- "Torreón Coahuila, a (28) Veintiocho de Mayo de (2010) Dos Mil Diez,- con el escrito de cuenta juntamente con....téngase por presentado al C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada FINPATRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al C. BENJAMÍN ÁVILA GUERRERO,.....por el pago de la cantidad \$202,363.62 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales... por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director Registrador de la Ofician del Registro Público de esta ciudad, con los insertos y anexos necesarios, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le haga entrega de la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele el pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor.....NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO .-**

TORREON RESIDENCIAL, S.A C.V

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **172/2011** promovido por el C. JOSE GERARDO OROZCO MORENO en contra de TORREON RESIDENCIAL S.A DE C.V., con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de TORREON RESIDENCIAL S.A DE C.V, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil, dése cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil once, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, en los periódicos el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma-

Torreón Coahuila a 11 de NOVIEMBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SNACHEZ
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **858/2010** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA. -

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila, a doce de mayo del año dos mil once.---

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCO ALVARADO OROZCO, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 01 DE JUNIO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente Número **1095/2010**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO PONCE IBARRA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señalo las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ENERO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demanda, consistente en:-

“...CASA HABITACIÓN UBICADA EN PASEO WINDSOR NÚMERO 138 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 38, DE LA MANZANA “B”, CON UNA SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 18.00 METROS CON LOTE 37 DE LA MANZANA B; AL SUROESTE 18.00 METROS CON LOTE 39 DE LA MANZANA B; AL SURESTE 8.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO Y AL NOROESTE 8.50 METROS CON PASEO WINDSOR, inscrita bajo la partida 91527, libro 916, sección I, de fecha 25 de Marzo del 2008 a nombre de EDUARDO PONCE IBARRA.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$640,960.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. -

Torreón, Coahuila, a 18 de NOVIEMBRE del año 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL VALADEZ MOYEDA

(RUBRICA) 6-9 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **1082/2011** PROMOVIDO POR MARIA TERESA CASTORENA HERNANDEZ, en contra de ALMA ROSA FRIAZ FUENTES y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-Torreón, Coahuila, a quince de septiembre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA TERESA CASTORENA HERNANDEZ, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, téngasele por designando como abogados patronos a los CC. LICENCIADOS JOSE RICARDO RODRIGUEZ RIVERA y JOSE DIONISIO VILLASANA MEDINA; Y como lo solicita por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ALMA ROSA FRIAZ FUENTES; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 20 de Septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RUBRICA) 6-9 Y 16 DIC

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Coahuila, con sede en esta Ciudad, se presentaron AGUSTIN e HIPOLITO DE APELLIDOS ALDANA JARA, MA. DE LOURDES, MA. DEL REFUGIO Y MARIA AUSILIA DE APELLIDOS PEREZ JARA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE JARA SALINAS, mismo que se radicó bajo el expediente número **681/2011**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este Lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2011

El c. Secretario

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-

(RUBRICA) 9 DIC Y 10 ENE



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **451/2011**, se presentó MARGARITA SALAS CHAIREZ, por demandando al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su

nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de AUDELIA SALAS CHAIREZ, siendo lo correcto el de MARGARITA SALAS CHAIREZ, error que se encuentra visible en el Acta No. 334, Libro 1, Tomo 01, Foja 128 de fecha 01 de junio de 1945, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ .

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **648/2011**, se presentó ANTONIA RINCON AVIÑA, por demandado al OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS DE ESTE MUNICIPIO y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en acta de nacimiento número 00259, tomo 1, Foja No. 57, Libro 1 de fecha 25 de octubre de 1941, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de MA. ANTONIA RINCON AGUIÑA y su fecha de nacimiento el de 9 de octubre de 1941, debiendo ser lo correcto el de ANTONIA RINCON AVIÑA y la fecha correcta la de 09 de octubre de 1943, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

- Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **198/2011**, se presentó INES PINALES CARRILLO por demandando a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de INES PINALES CARRILLO, y como su fecha de nacimiento la del 01 de Febrero de 1957, siendo lo correcto en cuanto a su nombre el de MARIA INES PINALES CARRILLO y en cuanto a la fecha de nacimiento la del 20 de Enero de 1957, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00202, del libro I, Tomo 1, hoja No. 75 de fecha 13 de febrero de 1957, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **666/2011**, se presentó MA. TERESA GONZALEZ GUTIERREZ, por demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el

libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 102, Tomo 01, Foja No. 39, Libro 1 de fecha 16 de febrero de 1945, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de TERESA GONZALEZ GUTIERREZ debiendo ser lo correcto el de MA. TERESA GONZALEZ GUTIERREZ, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **669/2011**, se presentó MA. SABAS PEREZ DIAZ por demandando a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MARIA SANTOS PEREZ DIAZ, y como su fecha de nacimiento la del 25 de diciembre de 1951, siendo lo correcto en cuanto a su nombre el de MA. SABAS PEREZ DIAZ y en cuanto a la fecha de nacimiento la del 05 de diciembre de 1951, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00145, del libro I, Tomo No, 1, Foja No, 56 de fecha 10 de febrero de 1952, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **416/2011**, se presentó la Ciudadana MARIA DEL ROSARIO ALEMAN FRAIRE, por demandado a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento del suscrito, en el cual se asentó erróneamente como nombre de la suscrita el de MA. DEL ROSARIO ALEMAN FRAIRE, siendo mi nombre correcto el de MARIA DEL ROSARIO ALEMAN FRAIRE, así mismo se asentó como fecha de nacimiento la de 25 de Abril de 1942, siendo lo correcto 21 de Abril de 1942, Error que se encuentra visible en el Acta No. 234, del libro 01, Tomo 01, foja 57, de fecha 04 de Junio de 1942, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RUBRICA)

9 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **582/2011**, se presentó MAGDALENA MONTOYA RAMIREZ, por demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 589, Tomo 02, en la Foja No. 08, Libro No. 1 de fecha 11 de septiembre de 1951, en la cual se asentó erróneamente como su nombre MA. MAGDALENA MONTOYA RAMIREZ, debiendo ser lo correcto

MAGDALENA MONTOYA RAMIREZ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RUBRICA)

9 DIC



JUSGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **691/2011**, se presentó RAQUEL GUADALUPE LIRA VALDEZ, por demandado al Ciudadanos OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 00523, Tomo I, en la Foja No. 144, Libro 1 de fecha 25 de noviembre de 1950, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de RAQUEL GUADALUPE VALDEZ, en lugar de RAQUEL GUADALUPE LIRA VALDEZ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RUBRICA)

9 DIC

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **555/2011**, en contra de JOSÉ MANUEL GARZA Y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al diverso demandado JOSÉ MANUEL GARZA mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LICENCIADO LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **689/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL AGUIRRE RODRÍGUEZ, denunciado por TRÁNSITO TITILIO AGUIRRE BECERRA, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 25 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.

(RUBRICA)

9 DIC Y 10 ENE

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com